

EXTRA

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX, JUNIO 3 DEL AÑO 2013.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
ACUERDO.-POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE OBRA DE LA
SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE
LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.



Gobierno del Estado de Oaxaca

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN FINANCIERA DE OBRA DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ, SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 12, 13, 16, 23, 27, FRACCIÓN IV, Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 6 Y 10, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y 4 Y 5 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE; Y

CONSIDERANDO

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, los titulares de las dependencias y entidades a que se refiere la Ley, formularán los acuerdos y ordenes necesarios para el desempeño de sus funciones, acordes con las políticas públicas de Gobierno del Estado, cuyas materias correspondan a sus facultades y competencias.

Que en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca se estableció que el titular de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (por lo sucesivo SINFRA), podrá delegar en sus subalternos cualesquiera de sus atribuciones, salvo aquellas que en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las leyes y reglamentos dispongan que deban ser ejercidas directamente por ésta.

Que por su parte los artículos 13 y 37 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, establecen que la SINFRA se rige por los principios de austeridad, planeación, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez y le corresponde promover, coordinar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura social, básica y productiva con las ómnis instancias ejecutoras de la obra en el Gobierno del Estado.

Que el 27 de marzo de 2012 se publicó en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Reglamento Interno de la SINFRA, expedido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, en el que se establecen las áreas administrativas con que cuenta esta Secretaría para el cumplimiento de las funciones y el despacho de los asuntos que le competen a la misma; asimismo se establecen las atribuciones que debe ejercer el titular de dicha Secretaría.

Que el 2 de marzo del año 2013, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, el Acuerdo de Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública.

Que la SINFRA, cuenta dentro de su estructura orgánica y administrativa autorizada, entre otras, con la Subsecretaría de Programación de Obra.

Que uno de los principales objetivos del Gobierno Estatal, es el de mantener actualizada la Administración Pública de la entidad, en la que se plantea la agilización y simplificación de los trámites, haciéndolos más prácticos y sencillos, en beneficio de la sociedad por lo que resulta imperativo implementar mecanismos que faciliten la ejecución de los procedimientos, en razón de las demandas que la misma ha tenido por parte de la ciudadanía.

En este contexto, para realizar eficientemente las acciones institucionales de la SINFRA, es funcional y administrativamente necesario establecer a que servidores públicos subalternos al Titular de la SINFRA se les delegará la facultad de operar los Programas y Proyectos de Inversión Pública, esto con la finalidad de garantizar el ágil y pronto inicio al proceso de Inversión Pública en sus diferentes etapas, y se tenga una gestión eficiente y obtención de resultados ante la instancia correspondiente.

Con base en los anteriores considerandos y con el objeto de promover la simplificación administrativa, el mejor desarrollo del trabajo y despacho de los asuntos, con fundamento en el artículo 5 del reglamento interno de la SINFRA y el artículo 6 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca, en los cuales se señala que el titular de esta dependencia podrá delegar sus facultades en los servidores públicos de las áreas administrativas de la Dependencia; he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se delegan en el Director de Planeación Financiera de Obra de la SINFRA, las facultades para la intervención en cada una de las etapas del proceso de inversión pública que establece el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la Operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 02 de marzo de 2013 en lo sucesivo PPI, consistentes en la elaboración, firma, trámite, resguardo, presentación y seguimiento, según sea el caso, de:

- I. El "Registro de firmas autorizadas" (Anexo I);
II. El "Registro de convenios con impacto presupuestal" (Anexo II);
III. El "Pre-registro de PPI", Ficha de Pre-registro (Anexo III);
IV. El "Expediente de validación de PPI", Expediente de validación (Anexo IV);
V. La "Priorización de PPI", si el mismo ejecutor postula a más de un PPI, formato: Formato de Priorización de PPI (Anexo V);
VI. El "Seguimiento a PPI", Informes de avance físico y financiero (Anexo VI);
VII. Las "Adecuaciones presupuestarias", (Anexo VII);
VIII. "El Cierre de PPI", formato donde condensan los resultados obtenidos con la inversión (Anexo VIII);

- IX. Aquellos documentos o formatos que se deriven de los Lineamientos Técnicos para la operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 02 de marzo de 2013, y
X. Aquellos documentos o formatos que se deriven de los Lineamientos para la Operación de los Programas y Proyectos de Inversión Pública, que emita la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se delegan en el Director de Planeación Financiera de Obra de la SINFRA, las facultades para firmar la solicitud a la Secretaría de Finanzas de las modificaciones presupuestarias que la SINFRA requiera, señalando entre otros los documentos denominados "Solicitud de Modificación Presupuesta", "Corrección presupuestaria a la Rectificación a la Cuenta por Liquidar Certificada", y en términos generales, a toda aquella documentación requerida en este rubro por parte de la Secretaría de Finanzas.

TERCERO.- El servidor público que actuare las facultades que en virtud de este acto se delegan, será directamente responsable del mismo y de sus consecuencias.

CUARTO.- La delegación de facultades a que se refiere el presente Acuerdo, no excluye la posibilidad de su ejercicio directo por el suscrito, sin que ello implique una liberación de responsabilidades de los servidores públicos de la SINFRA que hubieren intervenido en la gestión de los asuntos y documentación relativa.

TRANSITORIOS

Ú N I C O.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en las oficinas de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, ubicadas en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Av. Gerardo Pender Graf, No. 01, Reyes Martecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, Edificio Gral. Helicóptero Charia Castro, Planta Baja, C.P. 71257, a los 3 días del mes de junio de 2013.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN "EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ" EL SECRETARIO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL SUSTENTABLE.

ING. NETZAHUALCÓYOTL SALVATIERRA LÓPEZ



PERIODICO OFICIAL

